GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 13
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO QUE COMPRENDE EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS Y EL ESTADIO FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER, ADOPTADO SEGÚN LA ORDENANZA NUMERO 10, SERIE 2002-2003 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE"

POR CUANTO: Por virtud de la Ordenanza Núm. 10, Serie de 2002-2003, esta Legislatura Municipal adoptó el Reglamento del Complejo Deportivo que Comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner. Este Reglamento fue aprobado el 23 de junio de 2003.

POR CUANTO: La **SECCIÓN CUARTA** de dicho Reglamento denominada "DEFINICIONES" contiene las definiciones de distintos términos utilizados en el texto del Reglamento y en especial incluye las definiciones de lo que constituye un "Día actividad" y un "Día de Montaje/Desmontaje o Día de Práctica/Ensayo".

POR CUANTO: A tenor con los planteamientos formulados por los distintos usuarios y promotores que utilizan esas instalaciones las referidas definiciones deben revisarse para atemperar su contenido definitorio al objetivo perseguido por el Reglamento de hacer de esas instalaciones un plaza o lugar atractivo para la realización de actividades deportivas, artísticas, culturales accesibles al mayor número de personas, tanto espectadores como usuarios.

POR CUANTO: Las definiciones de los referidos términos tienen un impacto negativo en el cobro de las tarifas a pagarse por los usuarios pues equipara el costo por día actividad al costo por día de montaje/desmontaje o práctica/ensayo haciendo que los usuarios se vean precisados a pagar igual cantidad de dinero por cada uno de los días, aunque no se esté generando ingreso alguno por no ser día de exhibición o espectáculo, todo lo que contribuye al encarecimiento de las actividades que allí se presentan y por ende hace menos atractiva la instalación para su utilización.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas por la administración municipal, a través del Administrador del Auditorio a las definiciones antes mencionadas aparecen en letras ennegrecidas en el texto que a continuación se transcribe:

Día actividad: Es la unidad de tiempo asignada, de 6:00 AM a 12 de la medianoche, de cada día de la semana que temporeramente se ha de utilizar la instalación bajo un contrato de arrendamiento o de cesión, **sin incluir los días separados para práctica, ensayos, para montaje y para desmontaje, aunque estos últimos impliquen que la instalación no puede ser arrendada ni cedida a ninguna otra persona o entidad por estar total o parcialmente ocupada por un promotor para una actividad.** Aunque se establezca contractualmente la 12 de la medianoche como parte de la unidad de tiempo, nada impedirá que una actividad programada que ha comenzado dentro del periodo de tiempo hábil, por vía de excepción, concluya naturalmente en el tiempo real que ésta requiera aunque trascienda de las 12 de la medianoche.

Día de Montaje/Desmontaje; Práctica/Ensayo: significa el o los días en que no se está llevando a cabo la actividad principal que motivó la cesión o el arrendamiento de la instalación, durante cuyo periodo no se cobra ningún tipo de boleto o cargo por la entrada del público aunque se permita o no se permita la entrada del público y que constituye un tiempo de uso que impide fisicamente la cesión o arrendamiento de la instalación a otro promotor o usuario para la celebración de otra actividad **y durante los cuales se pagará la tarifa especial aplicable a esos días.**

POR CUANTO: La **SECCIÓN OCTAVA-** del vigente Reglamento reglamenta las tarifas a pagarse por las instalaciones, según la clasificación de la entidad usuaria o promotora y se denomina de la siguiente forma: "DE LAS ÁREAS SUJETAS A USOS ESPECÍFICOS Y DE LAS TARIFAS APLICABLES".

POR CUANTO: La administración municipal entiende que los planteamientos de los promotores y usuarios en cuanto a que las tarifas aprobadas previamente en el Reglamento en cuestión les resultan altas y onerosas tiene el efecto de desalentar, y no de promover, la utilización de las instalaciones.

POR CUANTO: El Auditorio Juan (Pachín) Vicéns y el Parque Francisco Montaner son dos instalaciones públicas de intensa utilización, sobretodo durante las temporadas deportivas auspiciadas por las distintas federaciones, así como han sido tradicionalmente un foro disponible para la realización de actividades por diferentes grupos, organizaciones con y sin fines pecuniarios, agrupaciones y promotores privados.

POR CUANTO: El poder ejecutivo municipal propone unas enmiendas a las tarifas según se recogen en el texto que a continuación se transcribe en letras ennegrecidas, quedando el resto de la Sección que aparece en letra normal inalterada:

"A. ACTIVIDADES PUBLICAS- El Municipio Autónomo de Ponce absorberá el costo de las actividades públicas que celebre o efectúe en las instalaciones. En relación con actividades públicas a realizarse por la Compañía de Parques Nacionales

o cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, la agencia o instrumentalidad en cuestión absorberá el costo operacional de la instalación, según lo certifique el Municipio Autónomo de Ponce a través de la Secretaría de Recreación y Deportes Municipal. Las agencias o instrumentalidades podrán absorber directamente, total o parcialmente, el costo de ciertos servicios como la limpieza o provisión de seguridad, mediante la provisión de su propio personal o de personal directamente contratado por aquéllas. En la eventualidad de que los servicios sean prestados por el Municipio Autónomo de Ponce, el Secretario de Recreación y Deportes Municipal requerirá de la división apropiada del municipio que le desglose el costo incurrido en el servicio brindado para ser facturado a la agencia o instrumentalidad pertinente. Nada de lo anteriormente impedirá que, cuando el Municipio disponga de los recursos, sin que se afecten sus operaciones normales, pueda contribuir o inclusive absorber el costo de todos o algunos de los servicios prestados durante una actividad pública.

B. ACTIVIDADES PRIVADAS: De conformidad con la clasificación del tipo de actividad y del usuario que contrata la instalación se pagarán las siguientes tarifas por los conceptos aquí indicados:

1. POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES CON FINES DE LUCRO

AUDITORIO JUAN PACHÍN VICÉNS:

TARIFA POR DIA MONTAJE/DESMONTAJE y de PRACTICA/ENSAYO:

1. Por cada día: 25% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $4,500.00.

2. Durante los días de montaje/desmontaje y de práctica/ensayo no se activarán las unidades de aire acondicionado del Auditorio. En la eventualidad de que el usuario exija o requiera que se activen dichas unidades, deberá indicarlo a la fecha de la reservación formal, en cuya eventualidad la tarifa será equivalente al 100% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $4,500.00.

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. **Primeros dos días: $4,500.00 por día**
2. **Tercer día en adelante: $2,500.00 por día**

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Piso y graderías
Camerino de atletas (dos)
Camerino Artistas (1)
Cantinas Primer Piso (cuatro)
Cantinas de Tercer Piso (cuatro)

Área de boletería y Oficina
Cocina equipada: congelador, dos freidores, dos estufas
Salón de Actos Protocolarios

Servicios:
Sonido con técnico
Vallas electrónicas
Pizarra electrónica
Limpieza

2. . POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO

TARIFA POR DÍA MONTAJE/DESMONTAJE y PRÁCTICA/ENSAYO:

1. Por cada día: 25% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $1,500.00.

2. Durante los días de montaje/desmontaje y de práctica/ensayo no se activarán las unidades de aire acondicionado del Auditorio. En la eventualidad de que el usuario exija o requiera que se activen dichas unidades, deberá indicarlo a la fecha de la reservación formal, en cuya eventualidad la tarifa será equivalente al 100% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $1,500.00.

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. Primeros dos días: $1,500.00 por cada día

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Piso y graderías
Camerino de atletas (dos)
Camerino Artistas (1)
Cantinas Primer Piso (cuatro)
Cantinas de Tercer Piso (cuatro)
Área de boletería y Oficina
Cocina equipada: congelador, dos freidores, dos estufas
Salón de Actos Protocolarios

Servicios:
Sonido con técnico
Vallas electrónicas
Pizarra electrónica
Limpieza

3. POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES CON FINES DE LUCRO

ESTADIO FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER

TARIFA POR DIA MONTAJE/DESMONTAJE y PRACTICA/ENSAYO:

1. Por cada día: 25% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $2,500.00.

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. **Primeros dos días: $2,500.00 por día**
2. **Tercer día en adelante: $1,500.00 por día**

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Graderías (días)
Graderías (noches)
Cantinas principales (3) (A, V.C.)
Cantinas secundarias (1) (D)
Cantinas nuevas (2) (E, F)
Áreas neveras
Camerino local
Camerino visitante
Salón dopaje
Salón dopaje
Salón (otros) (14)
Palco local
Palco prensa
Sonido
Pizarra
Oficina Segundo Piso
Área A & B (2)
Área "fotofinish"

4. POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARAN ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO

ESTADIO FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER

TARIFA POR DÍA MONTAJE/DESMONTAJE y PRÁCTICA/ENSAYO:

1. Por cada día: 25% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $1,000.00.

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. Primeros dos días $1,000.00 por día
2. Tercer día en adelante: $500.00 por día

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Graderías (días)
Graderías (noches)
Cantinas principales (3) (A, V.C.)
Cantinas secundarias (1) (D)
Cantinas nuevas (2) (E, F)
Áreas neveras
Camerino local
Camerino visitante
Salón dopaje
Salón dopaje
Salón (otros) (14)
Palco local
Palco prensa
Sonido
Pizarra
Oficina Segundo Piso
Área A & B (2)
Área "fotofinish"

C...."

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas al texto del Reglamento vigente son las aquí transcritas en esta Resolución y esta Legislatura Municipal, luego de analizados los argumentos y razonamientos expuestos por la administración municipal estima que las enmiendas propuestas adelantan el interés, objetivo y propósito de estimular y de hacer más accesibles estas instalaciones al mayor número de personas, grupos u organizaciones, públicas y privadas, organizadas con o sin fines pecuniarios, de forma que la ciudad se convierta en un polo de atracción de actividades, cuya celebración estimule no sólo la economía local, sino también que promuevan el turismo interno y externo.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal coincide en su análisis con la proposición formulada por la administración municipal a los efectos de que es útil y conveniente enmendar la **SECCIÓN CUARTA**-DEFINICIONES, en lo que respecta a las definiciones de denominadas "Día actividad" y "Día de Montaje/Desmontaje o de Práctica/Ensayo tal como aquí han sido redefinidas, e igualmente entiende conveniente

enmendar la estructura tarifaría de la forma en que se propone la enmienda de la **SECCIÓN OCTAVA-** DE LAS ÁREAS SUJETAS A USOS ESPECÍFICOS Y DE LAS TARIFAS APLICABLES, según aquí transcrita.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA 4054, dispone que cada Municipio podrá reglamentar cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo y entre sus facultades inherentes está la reglamentación de sus instalaciones públicas.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el Reglamento del Complejo Deportivo que Comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner, en su **SECCIÓN CUARTA**-DEFINICIONES para que lea como fue originalmente aprobada, pero modificada sólo en cuanto a las definiciones que a continuación se transcriben:

"**SECCIÓN CUARTA**- DEFINICIONES
..."

Día actividad: Es la unidad de tiempo asignada, de 8:00 AM a 12 de la medianoche, de cada día de la semana que temporeramente se ha de utilizar la instalación bajo un contrato de arrendamiento o de cesión, sin incluir los días separados para práctica, ensayos, para montaje y para desmontaje, aunque estos últimos impliquen que la instalación no puede ser arrendada ni cedida a ninguna otra persona o entidad por estar total o parcialmente ocupada por un promotor para una actividad. Aunque se establezca contractualmente la 12 de la medianoche como parte de la unidad de tiempo, nada impedirá que una actividad programada que ha comenzado dentro del periodo de tiempo hábil, por vía de excepción, concluya naturalmente en el tiempo real que ésta requiera aunque trascienda de las 12 de la medianoche.

Día de Montaje/Desmontaje; Práctica/Ensayo: significa el o los días en que no se está llevando a cabo la actividad principal que motivó la cesión o el arrendamiento de la instalación, durante cuyo periodo no se cobra ningún tipo de boleto o cargo por la entrada del público aunque se permita o no se permita la entrada del público y que constituye un tiempo de uso que impide fisicamente la cesión o arrendamiento de la instalación a otro promotor o usuario para la celebración de otra actividad y durante los cuales se pagará la tarifa especial aplicable a esos días." ...

SECCIÓN SEGUNDA: Enmendar el Reglamento del Complejo Deportivo que Comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner, en su **SECCIÓN OCTAVA-** DE LAS ÁREAS SUJETAS A USOS ESPECÍFICOS Y DE LAS TARIFAS APLICABLES para que lea como fue originalmente aprobada, pero modificada sólo en cuanto a las definiciones que a continuación se transcriben:

"**SECCIÓN OCTAVA-** DE LAS ÁREAS SUJETAS A USOS ESPECÍFICOS Y DE LAS TARIFAS APLICABLES

A. ACTIVIDADES PÚBLICAS- El Municipio Autónomo de Ponce absorberá el costo de las actividades públicas que celebre o efectúe en las instalaciones. En relación con actividades públicas a realizarse por la Compañía de Parques Nacionales o cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, la agencia o instrumentalidad en cuestión absorberá el costo operacional de la instalación, según lo certifique el Municipio Autónomo de Ponce a través de la Secretaría de Recreación y Deportes Municipal. Las agencias o instrumentalidades podrán absorber directamente, total o parcialmente, el costo de ciertos servicios como la limpieza o provisión de seguridad, mediante la provisión de su propio personal o de personal directamente contratado por aquéllas. En la eventualidad de que los servicios sean prestados por el Municipio Autónomo de Ponce, el Secretario de Recreación y Deportes Municipal requerirá de la división apropiada del municipio que le desglose el costo incurrido en el servicio brindado para ser facturado a la agencia o instrumentalidad pertinente. Nada de lo anteriormente impedirá que, cuando el Municipio disponga de los recursos, sin que se afecten sus operaciones normales, pueda contribuir o inclusive absorber el costo de todos o algunos de los servicios prestados durante una actividad pública.

B. ACTIVIDADES PRIVADAS: De conformidad con la clasificación del tipo de actividad y del usuario que contrata la instalación se pagarán las siguientes tarifas por los conceptos aquí indicados:

1. POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARAN ACTIVIDADES CON FINES DE LUCRO

AUDITORIO JUAN PACHÍN VICÉNS:

TARIFA POR DIA MONTAJE/DESMONTAJE Y PRÁCTICA/ENSAYO:

1. Por cada día: 25% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $4,500.00.

2. Durante los días de montaje/desmontaje y de práctica/ensayo no se activarán las unidades de aire acondicionado del Auditorio. En la eventualidad de que el usuario exija o requiera que se activen dichas unidades, deberá indicarlo a la fecha de la reservación formal, en cuya eventualidad la tarifa será equivalente al 100% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $4,500.00.

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. **Primeros dos días: $4,500.00 por día**
2. **Tercer día en adelante: $2,500.00 por día**

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Piso y graderías
Camerino de atletas (dos)
Camerino Artistas (1)
Cantinas Primer Piso (cuatro)
Cantinas de Tercer Piso (cuatro)
Área de boletería y Oficina
Cocina equipada: congelador, dos freidores, dos estufas
Salón de Actos Protocolarios

Servicios:
Sonido con técnico
Vallas electrónicas
Pizarra electrónica
Limpieza

2. POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO

TARIFA POR DIA MONTAJE/DESMONTAJE Y PRÁCTICA/ENSAYO:

1. Por cada día: 25% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $1,500.00.

2. Durante los días de montaje/desmontaje y de práctica/ensayo no se activarán las unidades de aire acondicionado del Auditorio. En la eventualidad de que el usuario exija o requiera que se activen dichas unidades, deberá indicarlo a la fecha de la reservación formal, en cuya eventualidad la tarifa será equivalente al 100% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $1,500.00.

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. **Primeros dos días: $1,500.00 por cada día**

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Piso y graderías
Camerino de atletas (dos)
Camerino Artistas (1)
Cantinas Primer Piso (cuatro)
Cantinas de Tercer Piso (cuatro)
Área de boletería y Oficina
Cocina equipada: congelador, dos freidores, dos estufas
Salón de Actos Protocolarios

Servicios:
Sonido con técnico
Vallas electrónicas
Pizarra electrónica
Limpieza

3. POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES CON FINES DE LUCRO

ESTADIO FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER

TARIFA POR DÍA MONTAJE/DESMONTAJE Y PRÁCTICA/ENSAYO:

1. Por cada día: 25% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $2,500.00.

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. **Primeros dos días: $2,500.00 por día**
2. **Tercer día en adelante: $1,500.00 por día**

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Graderías (días)
Graderías (noches)
Cantinas principales (3) (A, V.C.)
Cantinas secundarias (1) (D)
Cantinas nuevas (2) (E, F)
Áreas neveras
Área de Boletería y Oficina
Camerino local
Camerino visitante
Salón dopaje
Salón dopaje
Salón (otros) (14)
Palco local

Palco prensa
Sonido
Pizarra
Oficina Segundo Piso
Área A & B (2)
Área "fotofinish"

4. POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO

ESTADIO FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER

TARIFA POR DIA MONTAJE/DESMONTAJE Y PRACTICA/ENSAYO:

1. Por cada día: 25% de la tarifa más alta que se pague por día-actividad, o sea, $1,000.00.

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. Primeros dos días $1,000.00 por día
2. Tercer día en adelante: $500.00 por día

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Graderías (días)
Graderías (noches)
Cantinas principales (3) (A, V.C.)
Cantinas secundarias (1) (D)
Cantinas nuevas (2) (E, F)
Áreas neveras
Área de Boletería y Oficina
Camerino local
Camerino visitante
Salón dopaje
Salón dopaje
Salón (otros) (14)
Palco local
Palco prensa
Sonido
Pizarra
Oficina Segundo Piso
Área A & B (2)
Área "fotofinish" ...

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata tan pronto sea aprobada por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Secretaría Municipal tendrá la responsabilidad de radicar copia certificada de esta enmienda al Reglamento del Complejo Deportivo que Comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner a la Oficina del Departamento de Estado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación, según el Artículo 6.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991; con copia de la carta de trámite y del acuse de recibo a la Secretaría de la Legislatura Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 13,** Serie de 2003-2004, **"PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO QUE COMPRENDE EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS Y EL ESTADIO FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER, ADOPTADO SEGÚN LA ORDENANZA NUMERO 10, SERIE 2002-2003 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día lunes, 25 de agosto de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Enrique Vicéns	**Hon. Waldemar Vélez**

Ausente Excusado:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Freddie Martínez**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 25 de agosto de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 26 de agosto de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 27 de agosto de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Extraordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 28 de agosto de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL